



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

Circular número FGE/021/2020

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
23 de diciembre de 2020

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO,
FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES
GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO. - Mediante oficio número CEBP/647/2020, el Director de Búsqueda de Personas de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Jorge Antonio Sánchez Velázquez, notifica a ésta Fiscalía General, la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el cual entrará en vigor el 6 de enero de 2021. En el oficio de cuenta, se establece información relativa a la distribución de competencias, formas de coordinación entre autoridades operadoras y demás rubros relevantes que se instauran en la Ley General en materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No localizadas. Al respecto, se les exhorta a consultar el contenido del oficio de referencia y el Protocolo Homologado, a través de la Pagina Web de esta Fiscalía General del Estado en el Menú: "*Marco Jurídico/Otros documentos normativos*".

SEGUNDO. - En ese contexto, se les instruye efectuar todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el párrafo que antecede, en el marco de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales, Leyes Generales y demás ordenamientos legales aplicables.

TERCERO. - Cabe precisar que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda, por lo que deberán hacerlo del conocimiento al personal de su adscripción para el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE



OLAYA GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CHIAPAS
DESPACHO DEL